



ORDEN de 13 de julio de 2012 por la que se cesa un miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura anterior a la entrada en vigor de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. (2012050148)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por el Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanzas universitarias. Estas competencias se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura por Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, regula el Consejo Social de la Universidad en su artículo 14, definiéndolo como órgano de participación de la sociedad en la universidad, que debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad.

La Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, señala en su artículo 4.4 que los nombramientos y ceses de los vocales se producirán por Orden de la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, y serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

De acuerdo con la disposición transitoria única de la Ley 1/2010, el Consejo Social constituido con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley continuará en funciones hasta la constitución del regulado por ésta.

Una vez extinguido su mandato, procede ahora el cese del vocal referido a continuación, a fin de que se constituya el Consejo Social surgido de la citada Ley 1/2010.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONGO:

Artículo único.

Cesar como vocal del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, nombrado a partir de la Ley 4/1998, de 30 de abril, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, por designación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a D. Ángel Sánchez Trancón.

Disposición final única.

La presente Orden surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de julio de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE